

RV: Demanda Alexander Moreno Bermúdez contra COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA y PORVENIR EPS

Radicacion Procesos Laborales - Magdalena - Santa Marta

<radplsmr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/05/2023 8:38 AM

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Magdalena - Santa Marta <j02lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: monterrozah25@gmail.com <monterrozah25@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (24 MB)

ALEXANDER MORENO BERMUDEZ sura porvenir Demanda ok.pdf; ActaReparto -47001310500220230011400.pdf;

Cordial saludo,

ACTA: 47001310500220230011400**DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - LABORAL 002 SANTA MARTA****OBSERVACIONES IMPORTANTES:****DESPACHO**, Por favor revisar la trazabilidad del correo para percatarse de posibles links donde se suministren anexos de la demanda.**APODERADO O ACCIONANTE, Tener en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Su demanda ha sido sometida a reparto; se dirige el Acta de Reparto al Juzgado y se copia únicamente al remitente de la demanda.
- Revisar la capacidad de su correo electrónico para recibir mensajes; muchos correos rebotan por falta de espacio, incluso por otras razones técnicas (fallas de conectividad, etc), lo cual repercute en retrasos para el usuario en el conocimiento de donde fue repartida su demanda.
- Antes de requerir a la Oficina Judicial información sobre el reparto de su demanda, cerciorarse y revise incluso correos no deseados y spam.
- La virtualidad en los procesos judiciales continua y permanece; por lo tanto se recomienda al usuario estar muy atentos de sus herramientas tecnológicas.
- En la Oficina Judicial no tenemos información sobre estado o avances del proceso, por lo tanto debe contactar preferiblemente por correo electrónico al despacho judicial que conoció su demanda.

Atentamente,

TATIANA GUTIERREZ
Aux. Administrativo
Oficina Judicial-Santa Marta (MAG)Rama Judicial
República de Colombia

De: Oficina Judicial - Seccional Santa Marta <ofjudstma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de mayo de 2023 11:43

Para: Radicacion Procesos Laborales - Magdalena - Santa Marta <radplsmr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: monterrozah25@gmail.com <monterrozah25@gmail.com>

Asunto: RV: Demanda Alexander Moreno Bermúdez contra COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA y PORVENIR EPS

*** SEÑOR USUARIO, FAVOR TOMAR ATENTA NOTA:**

ESTE MENSAJE ES INFORMATIVO RESPECTO AL AVANCE DE SU SOLICITUD*

Señor(a)

**TATIANA GUTIÉRREZ - FUNCIONARIO DE OFICINA JUDICIAL SANTA MARTA,
MAGDALENA - REPARTO**

Ciudad

Respetuoso saludo.

Damos traslado, por ser de su competencia el REPARTO de la presente Demanda según corresponda.

FUNCIONARIO DE REPARTO: EVITE inconvenientes posteriores POR DUPLICIDAD, así: En el Aplicativo de reparto TYBA, **Verifique** si existe otro Proceso o Acción Constitucional radicado previamente por los mismos Hechos, Derechos y/o Partes. Una vez repartido, se le se le requiere notificar al despacho y TODAS las partes intervinientes, a través de los correos de para notificación aportados dentro del escrito allegado.

Para acceder al Archivo/**Enlace**, favor revisar la trazabilidad dentro del cuerpo de este mensaje.

Nota Importante !!! DE EXISTIR DIFICULTAD DE ACCESO A LOS DOCUMENTOS, LO CUAL IMPIDA EFECTUAR EL TRÁMITE, REQUIERA LA SUBSANACIÓN QUE CORRESPONDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO APORTADO POR EL SOLICITANTE O DEPENDENCIA DE ORIGEN Y NO A ESTA OFICINA JUDICIAL.

Se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999. *En caso de que no sea de su competencia, solicitamos re direccionar este caso al funcionario o área competente, según **LO ESTABLECIDO EN EL Art. 21 DE LA LEY 1755 DE 2015.***

NO OLVIDE COPIAR la gestión realizada por usted al correo:

ofjudstma@cendoj.ramajudicial.gov.co

para mantener trazabilidad de este asunto.

Cordialmente,

OFICINA JUDICIAL SANTA MARTA

Celular: 317 6251530

Nota: El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados, solamente pretende llamar su atención sobre puntos críticos. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo.

De: hernan monterroza <monterrozah25@gmail.com>

Enviado: viernes, 12 de mayo de 2023 1:04 a. m.

Para: Oficina Judicial - Seccional Santa Marta <ofjudstma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Demanda Alexander Moreno Bermúdez contra COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA y PORVENIR EPS

SEÑOR:

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA (REPARTO) -
E.S.D.

ASUNTO	DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
REF:	PENSIÓN DE INVALIDEZ
DE:	ALEXANDER MORENO BERMUDEZ
CONTRA:	COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA y PORVENIR EPS

HERNAN MONTERROZA VERGARA, *identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.918.679 expedida en Cartagena, Tarjeta Profesional 153.759*, actuando en representación del señor ALEXANDER MORENO BERMUDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.144.230, con el poder que me confiere presentó DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA CONTRA: contra de la COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA y PORVENIR EPS, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda, para que mediante el trámite legal correspondiente y mediante sentencia se confieran las condenas que indicare en la parte petitoria, teniendo en cuenta los siguientes:

I. HECHOS

1. El señor ALEXANDER MORENO BERMÚDEZ, fue vinculado laboralmente por contrato a término indefinido el día 30 de agosto de 2000 por la Empresa CARBOGRANELLS, en la Ciudad de Santa Marta – Magdalena.
2. El día 02 de octubre de 2009 mí prohijado sufrió un Accidente de Trabajo al servicio de la Empresa CARBOGRANELLS. En el cual sufrió lesión en su rodilla derecha y su columna lumbosacra.
3. El 30 de agosto del 2012 sufre otro accidente donde tuvo las siguientes lesiones:
Ruptura del Ligamento Cruzado Anterior.
Ruptura del cuerno posterior del menisco externo y del cuerno posterior del menisco interno.
4. El 09 de agosto del 2010, fue intervenido quirúrgicamente por la lesión en L4-L5 y la fractura que sufrió en la vértebra T8 fue tratada de manera conservadora.

5. El 23 de febrero del 2011, fue intervenido quirúrgicamente por la lesión de la rodilla derecha.

6. El 03 de mayo del 2012 le fue calificado la pérdida de capacidad laboral por parte de la ARL SURA reportando una perdida capacidad laboral del 30%.